

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



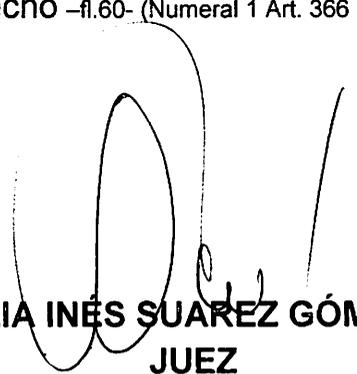
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL No. 2019-00487
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE MURCIA y OTRO.

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.60- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

60

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

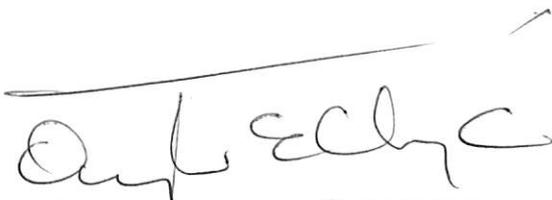
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 2019-00487 de CREDIFLORES contra JORGE ENRIQUE MURCIA ORTEGA y RUBÉN DARÍO MURCIA, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 500.000.ºº	1	59
Inscripción embargo inmueble	\$ 37.500.ºº	2	5 y 6
Honorarios secuestre	\$ 250.000.ºº	2	22
Total	\$ 787.500.ºº		

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

Ubaté, agosto 20 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION CIVIL
UNITE - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Recibido el tanto por honorarios, se agrega al expediente y se da a
Decreto del Consejo (al Juez) hoy 2-3 AGO 2021

con la presencia del Jefe de



El Secretario(a)